

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Dependencia Regional de Inspección***Notificación de concesión de trámite de audiencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano tributario: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Comunicación de puesta de manifiesto del expediente y concesión trámite de audiencia.

—Obligado tributario: «Canduela, S. A.».

—NIF: A39004122.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27, primera planta, Santander.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 12 de junio de 2003.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

03/7386

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Dependencia Regional de Recaudación***Notificación de providencia de apremio a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

—Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación. Unidad de Adscripción 39852.

—Procedimiento: Procedimiento de recaudación.

Notificación de providencia de apremio.

Clave de liquidación: K2140003280002060.

—Obligado tributario: «Cárnicas de Despiece Cantabria, Sociedad Limitada».

—Número de expediente: B39398136 CAR.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de ocho treinta a catorce horas, en la Unidad Regional de Recaudación, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 27, tercera planta, Santander, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de junio de 2003.—El jefe regional de Recaudación, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.

03/7330

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE EMPLEO***Notificación de resolución de expediente de devolución de subvención.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC la Resolución del expediente administrativo incoado a la empresa de don Alejandro Espartaco Losada Díez, toda vez que intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado dicha notificación en sobre certificado con acuse de recibo, sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia. La parte dispositiva del Acuerdo dice:

Declarar la obligación de la empresa de don Alejandro Espartaco Losada Díez, con CIF 20205732-W, y domicilio en Santoña, calle General Sanjurjo, 3, de reintegrar al Tesoro la cantidad de mil quinientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos (1.516,24 euros), en concepto de principal, más la cantidad correspondiente a los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención relativa a la contratación indefinida del trabajador minusválido don Víctor Marco Abia, con DNI 72113095, hasta la fecha del reintegro de la misma, beneficio que fue concedido por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria mediante resolución de 8 de junio de 1998, por no ser procedente el disfrute de dicho beneficio.

Deberá ingresar la cantidad de mil quinientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos (1.516,24 euros), mediante transferencia bancaria a la cuenta número 9000/0054/20/0200000888 a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el Banco de España, dentro del plazo que corresponda según el día de la notificación de esta resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se advierte que si no se satisface la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa de don Alejandro Espartaco Losada Díez», advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes, desde el día siguiente de la publicación de este aviso, para interponer recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 10 de junio de 2003.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

03/7432

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE EMPLEO***Notificación de iniciación de procedimiento de reintegro de subvención.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cantabria, se ha iniciado expediente en procedimiento de reintegro de subvención, otorgada al amparo del Real Decreto 1.451/83 de 11 de mayo por la contratación del trabajador minusválido, a la empresa cuyos datos se relacionan a continuación: